RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO BASE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-020-2026

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE ARENA DEL CORREGIMIENTO DE CAMARONES, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

OBSERVANTE: AFA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT: 901.376.712-8

OBSERVACIÓN N.ª 1. CÁLCULO DEL CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO

El interesado manifiesta que, una vez revisado el Documento Base del proceso de selección, identificó una inconsistencia en el cálculo del Capital de Trabajo Demandado, toda vez que el valor señalado por la Entidad no corresponde al resultado de aplicar la fórmula establecida en el mismo documento.

En consecuencia, solicita revisar y corregir el cálculo, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso, el porcentaje de anticipo y el factor del treinta y tres por ciento (33 %) establecido para determinar el Capital de Trabajo Demandado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD. Una vez analizada la observación presentada por AFA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S. y revisada la información contenida en el Documento Base del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-020-2026, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha encuentra procedente acceder a lo solicitado por el interesado, toda vez que se evidencia una inconsistencia aritmética en la determinación del Capital de Trabajo Demandado.

En efecto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($857.000.000), y que para el cálculo señalado se contempla un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, corresponde aplicar la fórmula establecida en el Documento Base para los procesos cuyo plazo estimado de ejecución sea inferior a doce (12) meses, así:

$$CTd = (POE - Anticipo) \times 33\ \%$$
$$CTd = (\$857.000.000 - \$428.500.000) \times 33\ \%$$
$$CTd = \$428.500.000 \times 33\ \%$$
$$CTd = \$141.405.000$$

En consecuencia, la Entidad reconoce que el valor correcto del Capital de Trabajo Demandado corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($141.405.000), razón por la cual resulta necesario corregir el valor consignado en el Documento Base.

Esta modificación tiene como finalidad garantizar la coherencia entre la fórmula establecida y su aplicación matemática, así como asegurar que la verificación de la capacidad financiera de los interesados se realice con fundamento en parámetros objetivos, claros, proporcionales y acordes con las condiciones económicas del proceso contractual.

Por lo anterior, SE ACOGE FAVORABLEMENTE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA, y la Entidad procederá a efectuar la corrección correspondiente en el Documento Base, mediante el mecanismo de modificación que resulte procedente según la etapa del proceso, dejando establecido como Capital de Trabajo Demandado el valor de $141.405.000.

La presente corrección no modifica el presupuesto oficial, el objeto contractual ni el plazo de ejecución del proceso, sino que ajusta exclusivamente el resultado aritmético del requisito financiero observado.

Original Firmado
JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital